

EST-VCT-GIAM-0050

ESTADO No. -0050

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR, siendo las 7:30 a.m., de hoy 19 de septiembre de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	HDH-152	COOPERATIVA AGROMINERA DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS LOCALES DE LA ZONA 1 DE LA CUENCA DEL RIO NEGUA E ICHO COOAGROM	3	14/09/2023	AUTO PARQ No.0064	<p>DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al titular mineros del contrato de concesión No. HDH- 152, bajo apremio de MULTA de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que actualicen el Programa de y Obras (PTO) o el documento técnico correspondiente con la información de recursos y reservas minerales generada la ejecución del título minero bajo los estándares CRIRSCO de conformidad con lo ordenado por el artículo 5 de la 100 de 2020.</p> <p>PARAGRAFO: Para presentar la información requerida, se les otorga un término de treinta (30) días contados a del día siguiente a la notificación del presente proveído; si el término no ha allegado lo requerido o la información no cumple o se presenta de forma extemporánea, se dará a lo previsto en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 del 2001 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del auto.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese por Estado a los titulares mineros o propietarios de minas que se en el</p>

						<p><i>artículo primero del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</i></p> <p>ARTÍCULO TERCERO: <i>Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del CPACA.</i></p> <p><i>Dado en Quibdó,</i></p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	JDN-16071	MANUEL SANTOS AGUALIMPIA	4	15/09/2023	AUTO PARQ No.0065	<p>DISPOSICIONES</p> <p>De conformidad, con las recomendaciones plasmadas en el informe de visita de fiscalización PARQ N0. 00017 del 11 de septiembre de 2023, procederá a realizar los requerimientos al titular minero No. JDN-16071.</p> <p>REQUERIMIENTOS.</p> <p>1. REITERAR al titular minero que, no ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados bajo apremio de multa mediante los siguientes actos administrativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Auto PARQ No. 0079 del 29 de junio de 2022, notificado por estado jurídico No. 0033 del 30 de junio de 2022, relacionado con la presentar un informe donde se evidencie señales informativas sobre el área del contrato de concesión, indicando placa, titular, área otorgada, etapa contractual y georreferenciación del polígono. • Auto PARM No. 532 del 14 de agosto de 2013, notificado por estado jurídico No. 001 del 14 de

					<p>noviembre de 2013, con relación a la presentación de la Licencia Ambiental aprobada por la autoridad ambiental competente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Auto PARQ No. 052 del 21 de julio de 2020, notificado por estado jurídico No. 011 del 28 de julio de 2020, con la presentación de PTO. <p>A la fecha persisten los incumplimientos, por lo que en acto administrativo posterior se impondrá multa de conformidad con la ley 685 de 2001.</p> <p>2. Requerir al titular Minero, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, que debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 MEDIDAS A APLICAR del presente informe con relación a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar labores de restauración geomorfológica y paisajista, en el área de las 2 fosas inundadas de agua producto de labores mineras ejecutadas en el pasado, ubicadas en las coordenadas N 5.3569015 W 76.6176952 y N 5.3569015 W 76.6176952. • Instalar señal informativa sobre el área del contrato de concesión, indicando la placa del título, nombre del titular, minerales aprobados y el área otorgada; e instalar señales prohibitivas en las áreas de labores abandonadas. • Presentar plano actualizado teniendo en cuenta la resolución 40600 del 2015. • Abstenerse de realizar labores mineras dentro del área del título minero, hasta tanto cuente con el Plan de Trabajos y Obras aprobado y la Licencia Ambiental expedida por la autoridad ambiental competente o en
--	--	--	--	--	--

						<p>su defecto, la certificación expedida a la fecha por la autoridad competente donde se deje constancia del estado actual del trámite para la obtención de esta.</p> <p>Para lo cual se le otorga un plazo de treinta días (30) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>3. Informar al titular que no debe realizar actividad minera hasta tanto no cuente con el PTO aprobado y la licencia ambiental.</p> <p>4. Informar al titular minero que a través del presente auto se acoge el informe de visita de fiscalización PARQ N0.00017 del 11 de septiembre de 2023, y puede solicitar copia en el Punto de Atención Regional Quibdó para sus fines pertinentes.</p> <p>5. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>6. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	15012	JOSÈ ÀNGEL VALDERRRAMA COPETE	4	15/09/2023	AUTO PARQ No.0066	<p>DISPOSICIONES</p> <p><i>De conformidad, con las recomendaciones plasmadas en el informe de visita de fiscalización PARQ N0. 0018 del 13 de septiembre de 2023, procederá a realizar los requerimientos y recomendaciones al titular minero No. 15012.</i></p>



						<p>REQUERIMIENTOS.</p> <p>1. Requerir al titular Minero, bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 MEDIDAS A APLICAR del presente informe con relación a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Realizar labores de restauración geomorfológica y paisajista, en el área con afectación del suelo por procesos de remoción en masa y erosión producto de las labores mineras efectuadas en el pasado, mediante el intento de implementación de una draga de cangilones sobre una cadena giratoria ubicada en las coordenadas N 5,2649217°, W 76,5760961°. <p>Presentar plano actualizado teniendo en cuenta la resolución 40600 del 2015 y mantenerlo en las instalaciones que hagan las veces de campamento, oficinas, garita u otros.</p> <ul style="list-style-type: none">• Abstenerse de realizar labores mineras dentro del área del título minero, hasta tanto cuente con el Plan de Trabajos y Obras aprobado y la Licencia Ambiental expedida por la autoridad ambiental competente o en su defecto, la certificación expedida a la fecha por la autoridad competente donde se deje constancia del estado actual del trámite para la obtención de esta. <p>las fechas persisten los incumplimientos, por lo que en acto administrativo posterior se impondrá multa de conformidad con la ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>2. Informar al titular que no debe realizar actividad minera hasta tanto no cuente con el PTO aprobado y la licencia ambiental.</p> <p>3. Informar al titular minero que a través del presente auto se acoge el informe de visita de fiscalización PARQ No. 00018 del 13 de septiembre de 2023, y puede solicitar copia en el Punto de Atención Regional Quibdó para sus fines pertinentes</p> <p>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
--	--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **19 de septiembre de 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



ALCIDES PERALES CAMPILLO
COORDINADOR

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO

